

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2014.
DECRETO ALC. N° 80/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.552/13 de fecha 29 de Noviembre de 2013, que contrata por trato directo los Servicios Especializados con el profesional don Edgar Iligaray Koo; error de forma detectado en dicho decreto y la necesidad que la modificación implica, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Conjase el Decreto Alcaldicio N° 2.552/13 de fecha 29 de Noviembre de 2013, que contrata por trato directo los Servicios Especializados del Profesional Abogado don Edgar Iligaray Koo, en el sentido siguiente:~~

En el Punto 4:
DONDE DICE:

"4.- Encárguese a la Dirección de Planificación Comunal como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control";

DEBE DECIR:

"4.- Encárguese a la Dirección Jurídica y a la Secretaría Municipal, indistintamente, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control"

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal

